

CONTRATO RENOVACION DE ARRENDAMIENTO

En Quillón a treinta y un días del mes de Diciembre del año dos mil trece entre la Sra. **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante "La Arrendataria" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA** en su condición de propietaria, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en [REDACTED] en la comuna de Quillón. El título de dominio a favor de doña **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA**, se encuentra inscrito en Registro de Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, arrienda a la Sra. **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA**, el inmueble indicado en el punto Primero, que será utilizado por Directivo de la Municipalidad, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$154.500.- (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos) mensuales. Este monto no sufrirá variaciones por lo que dure el presente contrato de Arrendamiento.

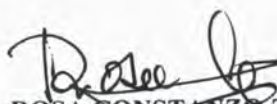
CUARTO: La renta estipulada se pagará por mensualidades vencidas desde el sexto día hábil de cada mes, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo.

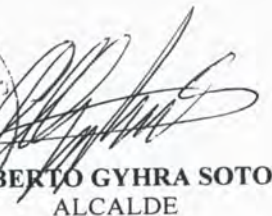
QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

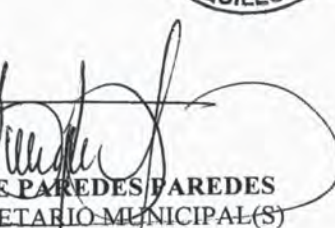
SEXTO: La I. Municipalidad de Quillón, se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La presente Renovación de Contrato, se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA** y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


ROSA CONSTANZO ZUÑIGA
C.I. [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

AGS /JPP/LTV /apb

Distribución: -

-Interesado

-Secretaria Municipal

-Depto. de Adm. y Finanzas